

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el término de traslado de 20 días, para contestar el llamamiento venció el 04 de diciembre de 2020, como quiera que la notificación personal a Seguros SURA S.A., se entiende realizada el 05 de noviembre de 2020, mediante correo enviado el 03 de noviembre de 2020, recibido el mismo día, conforme la constancia del envío obrante en el documento denominado “MemorialConstanciaNotificacion”, ingresado en el expediente digital en el orden12. La llamada contestó dentro del término el 03 de diciembre de 2020, mediante documento ingresado al expediente digital con el nombre: “ContestacionAnexosLlamamientoSURA”, en el orden 20. Del 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021 se presentó la vacancia judicial. A Despacho. Medellín, 18 de enero de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Helena Arango Arias y Otros
Demandado	Mitsubishi Electronic de Colombia Ltda. y Otra
Llamante	EPM ESP
Llamado	Seguros SURA S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00344 00
Sustanciación	016 - Se tiene por contestado llamamiento – Reconoce Personería

Toda vez que Seguros Generales Suramericana S.A., se pronunció frente al llamamiento realizado por EPM ESP y frente a la demanda principal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede; se tiene por contestado dicho llamamiento. De las excepciones de mérito propuestas y la objeción al juramento estimatorio, se darán traslado en la oportunidad procesal pertinente.

Se reconoce personería a la abogada Beatriz Elena Estrada Tobón, identificada con c.c. No. 42.756.148 y portadora de la T.P. No. 63.383 del C. S. de la J., para que represente a Seguros Generales Suramericana S.A., conforme al poder a ella conferido.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>19/01/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>005</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--